

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32025

Mendoza, Miércoles 10 de Enero de 2024

Normas: 29 - Edictos: 127

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>5</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>37</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>38</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>42</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>43</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>43</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>48</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>58</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>59</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>61</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>62</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>65</b>



SECCIÓN  
GENERAL

LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9498

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Autorizar la transferencia, a título de Donación con cargo, a la Asociación de Inspecciones de Cauce del Río Diamante, C.U.I.T N° 30-71746269-2, de un inmueble ubicado en el Distrito de La Llave, en la intersección de las calles Sboccia y Candel, Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-0600-450830, Plano D.P.C. 17/50250, superficie según mensura TREINTA Y CUATRO HECTÁREAS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (34 Has. 1.923,87m2), Derecho de Riego Superficial: CC 4047-PP 251: Definitivo VEINTICUATRO HECTÁREAS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (24 ha. 0432 m2), CC 4047-PP 252: Eventual DIEZ HECTÁREAS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (10 ha. 1492 m2), Perforación 17/1243; de propiedad del Departamento General de Irrigación, inscripto el dominio en la Matrícula N° 66.821/17.

Art. 2°- Disponer que la donación autorizada en el Artículo 1°, se realiza con el cargo de que la Asociación de Inspecciones de Cauce del Río Diamante, proceda a su venta para obtener los fondos necesarios para la construcción y/o adquisición de la sede social de la Asociación.

Art. 3°- El cargo al que se refiere el Artículo 2° se establece con un plazo de cumplimiento de tres (3) años, contados a partir de su aceptación.

Art. 4°- Establecer que el donatario tomará a su cargo todos los gastos que conlleve el otorgamiento de los instrumentos notariales correspondientes para cumplir con el objeto previsto en la presente Ley.

Art. 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los  
veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

TEC. RUBÉN ÁNGEL VARGAS

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
10/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Ley N°: 9500

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1º- Ratifíquese el Decreto Nro. 1883 de fecha 12 de septiembre de 2023, en el cual se incorpora en el Anexo del Decreto N° 1006/23 mediante el cual se exceptuó de la aplicación de la Ley N° 8727 a los profesionales que se desempeñan como recurso humano crítico en efectores de salud de la Provincia de Mendoza, y el Decreto Nro. 2291 de fecha 01 de noviembre de 2023, en el cual se incorpora en el Anexo del Decreto N° 1006/23 mediante el cual se exceptuó de la aplicación de la Ley N° 8727 a los profesionales que se desempeñan como recurso humano crítico en efectores de salud de la Provincia de Mendoza, los que como anexo forman parte de la presente Ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,  
en Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

Téc. RUBÉN ÁNGEL VARGAS

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

10/01/2024 (1 Pub.)

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 3217

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. SMUD HÉCTOR OSVALDO, al cargo de Coordinador de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 31 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Smud Héctor Osvaldo, D.N.I. N° 14.149.512, clase 1961, al cargo Clase 078, Coordinador de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 11, designado por Decreto N° 3083/2019 y N° 1579/2021.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE  
Mº de Energía y Ambiente  
a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo  
10/01/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Nº: 1

MENDOZA, 02 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente Nº EX-2023-09801039- -GDEMZA-DIC; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2497 de fecha 28 de diciembre de 2.022, se contrató en forma directa a las firmas TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.,(EX CENTURYLINK ARGENTINA S.A.), ARLINK S.A, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A., para la prestación del servicio de transmisión de datos digitales para la Red Wan del Gobierno de la Provincia por un periodo de hasta doce (12) meses a contar del 03 de enero de 2.023 o hasta la fecha de recepción definitiva de los servicios a adjudicarse a través de una nueva contratación a ser gestionada por Mendoza Fiduciaria S.A., en el marco del Fideicomiso de Administración para la conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, lo que ocurriese primero.

Que el plazo de la contratación citado vence el 2 de enero de 2024.

Que a la fecha no se ha finalizado con la totalidad de la instalación de los nuevos servicios contratados a través de Mendoza Fiduciaria en el marco del Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de Mendoza.

Que por lo tanto y con la finalidad de no entorpecer el normal funcionamiento de los Organismos y/o Reparticiones que dependen de este servicio imprescindible de conectividad a través de la Red Wan Provincial, se tramita una nueva Contratación Directa.

Que la citada contratación será llevada a cabo a partir del 3 de enero de 2024 con las empresas TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., ITC – INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A., ARLINK S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A. (EX CENTURYLINK ARGENTINA S.A.), TELMEX ARGENTINA S.A. y NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A, en los mismos términos y condiciones económicas y técnicas previstas en la Licitación Pública Nº 1006/2017, por el término de hasta 12 meses y/o hasta que se haya finalizado la instalación de los nuevos servicios, lo que ocurra primero.

Que en órdenes 2/7 y 33 obran las notas presentadas por las empresas contratadas por Decreto Nº 2497/22 formulando la intención de continuar la prestación de los servicios contratados por un periodo de doce (12) meses a partir del 03 de enero de 2.024, en las mismas condiciones técnicas y económicas presentadas en la Licitación Pública Nº 1006/2017-907, Decreto de Adjudicación Nº 2.177/2018, Decreto Ampliación Nº 1.613/2021, Decreto 2.497/2022, Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, o hasta la fecha de recepción definitiva de los nuevos servicios para cada dependencia que se adjudicarán a través de una nueva contratación, gestionada por Mendoza Fiduciaria S.A. en el marco del Fideicomiso de

Administración para la conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, lo que ocurra primero.

Que el costo total estimado de la presente contratación, por el plazo de 12 meses, asciende a la suma de U\$D 3.911.808,00.

Que el contexto descrito es justificante de la imposibilidad e innecesariedad de publicar en la página web de la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia la presente contratación, exceptuando por ello a la misma de lo dispuesto por el artículo 2º de la Disposición N° 374/16 de dicho organismo.

Que atendiendo a la imposibilidad de determinar con exactitud el plazo por el cual estará vigente la presente contratación, se hace necesario autorizar a los servicios administrativos a emitir órdenes de compra parciales conforme a las necesidades del servicio, que al efecto deberá informar la Dirección General de Informática y Comunicaciones y consecuentemente, autorizarlos a imputar parcialmente el gasto, teniendo en cuenta además que evidentes razones de buena administración tornan altamente conveniente en el crítico contexto económico actual, no inmovilizar innecesariamente el máximo total del crédito presupuestario que, sólo eventualmente, insumiría la contratación cuando, de acuerdo lo informado por la Dirección General de Informática y Comunicaciones, irán dándose de baja gradualmente puntos de conexión en la medida que las necesidades vayan siendo satisfechas según se vayan completando las etapas del arriba aludido procedimiento de contratación, que se está llevando adelante mediante el Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de Mendoza, a través de Mendoza Fiduciaria S.A.

Que dado que la contratación que se propicia compromete presupuestos de ejercicios futuros, dicho servicio debe considerarse incluido en la excepción del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706.

Que a orden 48 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Ordenamiento Territorial.

Por ello y lo dispuesto por el artículo 144, inc. d) de la Ley 8706 y Decreto Acuerdo 1000/15.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Contrátese directamente el servicio de transmisión de datos digitales para la Red Wan del Gobierno de la Provincia, con las firmas que se detallan seguidamente y en función de las notas presentadas en órdenes N° 2/7 y 33 y por un periodo de hasta doce (12) meses a contar del 03 de enero de 2.024 o hasta la fecha de recepción definitiva de los nuevos servicios para cada dependencia, que se adjudicarán a través de una nueva contratación, gestionada por Mendoza Fiduciaria S.A. en el marco del Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, lo que ocurra primero, invirtiendo en tal concepto hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS (U\$S 3.911.808,00), estimado en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.158.393.779,20); calculado al valor de \$ 807,40 por dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 27 de diciembre de 2.023; correspondiendo ajustar en pesos el monto de la contratación al momento de la liquidación, al precio del dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina, cotizado al último día hábil del mes de prestación del servicio según el siguiente detalle:

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-63945397-5 por un total de DOLARES

ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (U\$S 433.856,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2 82 puntos al valor mensual de U\$S 37.600,00, por los meses de Enero y Febrero de 2.024... U\$S 75.200,00

Tipo de Servicio 1 y 2, 58 puntos al valor mensual de U\$S 33.000,00, por los meses de Marzo a Diciembre de 2.024... U\$S 330.000,00

Renglón 3: Tipo Servicio 4 – Gestión de Nodos, al valor mensual de U\$S 2.388,00 por los meses de Enero a Diciembre de 2.024... U\$S 28.656,00

NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A., C.U.I.T. N° 30-64281320-6: por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (U\$S 508.800,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 172 puntos al valor mensual de U\$S 44.500,00, por los meses de Enero y Febrero de 2.024... U\$S 89.000,00

Tipo de Servicio 1 y 2, 116 puntos al valor mensual de U\$S 40.160,00, por los meses de Marzo a Diciembre de 2.024 ... U\$S 401.600,00

Renglón 2: Tipo de Servicio 3, 187 puntos, al valor mensual de U\$S 2.100,00, por los meses de Enero y Febrero de 2.024 ... U\$S 4.200,00

Tipo de Servicio 3, 116 puntos al valor mensual de U\$S 1.400,00, por los meses de Marzo a Diciembre de 2.024 ... U\$S 14.000,00

TELECOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-63945373-8: por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (U\$S 1.309.570,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 436 puntos al valor mensual de U\$S 148.000,00, por los meses de Enero y Febrero de 2.024 ... U\$S 296.000,00

Tipo de Servicio 1 y 2, 293 puntos al valor mensual de U\$S 101.357,00, por los meses de Marzo a Diciembre de 2.024 ... U\$S 1.013.570,00

CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., (Ex-Centurylink Argentina S.A.), C.U.I.T. N° 30-62674717-1: por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (U\$S 1.241.400,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 462 puntos al valor mensual de U\$S 148.200,00, por los meses de Enero y Febrero de 2.024 ... U\$S 296.400,00

Tipo de Servicio 1 y 2, 303 puntos al valor mensual de U\$S 94.500,00, por los meses de Marzo a Diciembre de 2.024 ... U\$S 945.000,00

ARLINK S.A., C.U.I.T. N° 30-69723979-7: por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (U\$S 146.400,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 274 puntos al valor mensual de U\$S 13.800,00, por los meses de Enero y Febrero de 2.024 ... U\$S 27.600,00

Tipo de Servicio 1 y 2, 136 puntos al valor mensual de U\$S 9.000,00, por los meses de Marzo a Diciembre de 2.024 ... U\$S 90.000,00

Renglón 2: Tipo de Servicio 3, 140 puntos, al valor mensual de U\$S 9.400,00, por los meses de Enero y Febrero de 2.024 ... U\$S 18.800,00

Tipo de Servicio 3, 6 puntos, al valor mensual de U\$S 1.000,00, por los meses de Marzo a Diciembre de 2.024 ... U\$S 10.000,00

INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A., C.U.I.T. N° 3361583160-9: por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DOSMIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (U\$S 102.382,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 75 puntos al valor mensual de U\$S 8.691,00, por los meses de Enero y Febrero de 2.024 ... U\$S 17.382,00

Tipo de Servicio 1 y 2, 73 puntos al valor mensual de U\$S 8.500,00, por los meses de Marzo a Diciembre de 2.024 ... U\$S 85.000,00

TELMEX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-69509841-9: por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 169.400,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 43 puntos al valor mensual de U\$S 14.700,00, por los meses de Enero y Febrero de 2.024 ... U\$S 29.400,00

Tipo de Servicio 1 y 2, 43 puntos al valor mensual de U\$S 14.000,00, por los meses de Marzo a Diciembre de 2.024 ... U\$S 140.000,00

Artículo 2º: Autorícese a los servicios administrativos a emitir órdenes de compra parciales conforme a las necesidades del servicio, que al efecto deberá informar la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

Artículo 3º: El gasto dispuesto en el artículo 1º será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la Partida Presupuestaria: U.G.C. G99022-41301-00, U.G.E. G96140, en el ejercicio presupuestario año 2.024 y en el ejercicio presupuestario año 2.025.

Artículo 4º: Autorícese a los Servicios Administrativos respectivos a imputar, liquidar y pagar en ejercicios futuros mientras se encuentre vigente la contratación autorizada por el artículo 1º y en función de lo dispuesto por el Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706; quedando incluso facultados a realizar imputaciones parciales del gasto que demande la atención de las órdenes de compra que se emitan conforme lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, correspondiendo ajustar en pesos el monto de la contratación al momento de la liquidación, al precio del dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina, cotizado al último día hábil del mes de prestación del servicio.

Artículo 5º: Atribúyase a la Administración la facultad de interpretación, ejecución e incluso la aplicación de sanciones, conforme lo previsto en el art. 112, V), pto. 3 de la Ley N° 9003.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE  
Mº de Energía y Ambiente  
a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo  
10/01/2024 (1 Pub.)

---

**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

Decreto N°: 2216

MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

**EL**

**VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 26 de octubre de 2023, desde las 16:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
10/01/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2793

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, a partir del día 30 de noviembre de 2023, desde las 12:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

---

10/01/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2922

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-09146271-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de noviembre de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9498,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9498.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

10/01/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2933

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-06017328-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se solicita la inclusión en el Adicional por Función Registral –Auxiliar Administrativo- al agente SEBASTIAN MAXIMILIANO PORTILLO; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado agente presta funciones en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 06 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ha informado la situación de revista del agente Portillo;

Que en órdenes 23 y 48 obran dictámenes legales emitidos por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en orden 76 de Fiscalía de Estado;

Que en orden 30 obra Decreto N° 2399/21, mediante el cual se adscribe al agente Portillo a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a partir del 30 de diciembre de 2021;

Que en orden 34 se agrega visto bueno del Sr. Gobernador para la inclusión en el Adicional Función Registral como Auxiliar Administrativo del agente Portillo;

Que en orden 52 obra informe de la Subdirección Asuntos Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos

correspondientes al Adicional por Función Registral "Auxiliar Administrativo" para los ejercicios 2022 y 2023 adjuntados en orden 46, a la economía que se utilizará para cubrir el mayor costo que obran en orden 45 y a la planilla de modificación de planta de orden 39. La misma Oficina en orden 85 otorga el visto bueno a la economía informada en orden 80 para cubrir el mayor costo que genere el pago correspondiente al año 2022;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 8, 22, 24, 34 y 35 de la Ley N° 9433 Presupuesto año 2023 y Arts. 2, 7, 9, 14, 15 y 26 inc. 3) del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma y la Ley N° 8183, que ratifica el Decreto N° 22/10 mediante la cual se creó el Adicional por Función Registral,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 418.687,35).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal como se indica en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Reconózcase a partir del 01 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente decreto e incorpórese a partir de la fecha del mismo, al Adicional por Función Registral -Auxiliar Administrativo-, al agente SEBASTIAN MAXIMILIANO PORTILLO, C.U.I.L. N° 23-31037131-9, Clase 003 -Administrativo-, Régimen Salarial: 05-1-02-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, por un total de PESOS: NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 952.843,79).

Artículo 4° - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 418.687,35), correspondiente al pago de la inclusión en el Adicional por Función Registral -Auxiliar Administrativo-, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, al agente SEBASTIAN MAXIMILIANO PORTILLO, C.U.I.L. N° 23-31037131-9.

Artículo 5° - Autorícese a pagar con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional por Función Registral en el que se incluye al agente SEBASTIAN MAXIMILIANO PORTILLO, C.U.I.L. N° 23-31037131-9.

Artículo 6° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida de Presupuesto General vigente año 2023, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 7° - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

10/01/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 3018

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-00115172-GDEMZA-IGS#MSEG; y sus tramitaciones conjuntas EX-2020-03020730-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2020-05371367-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2021-0526526-GDEMZA-CCC; y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Auxiliar –Personal Policial– ADARME SOSA, ISABEL BEATRIZ, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 604/2019, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 604/2019, se ordenó la instrucción de formal Sumario Administrativo a la AUXILIAR P.P. ISABEL BEATRIZ ADARME SOSA, imputándole “prima facie” lo dispuesto por el artículo 100 inciso 1) en función con lo dispuesto por el artículo 8 y artículo 9 inciso 1), concordante con el artículo 43 incisos 1), 2) y 3), artículo 80, artículo 88 inciso 3) todos de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en el artículo 183 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que desde el aspecto sustancial y atendiendo que el procedimiento sumarial es una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa y las reglas del debido proceso, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada;

Que en este sentido surge de la Resolución N° 604/2019, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, que no se ha violentado el derecho de defensa ni la garantía del debido proceso; por el contrario, se evidencia que se encuentra tramitando el respectivo procedimiento sumarial; en consecuencia, es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes donde corresponde que el recurrente despliegue su actividad defensiva, cuestione los fundamentos de la imputación que se le formula, ofrezca prueba, y obtenga una resolución fundada; dicho esto, vale destacar que el objeto de los sumarios es comprobar si existe un hecho que pueda configurar falta administrativa, precisando las circunstancias del mismo, reuniendo los elementos de prueba que permitan determinar la acreditación del hecho, la responsabilidad del sumariado y la sanción que le correspondiere;

Que el debido procedimiento previo a todo acto y, por ende, el respeto a las formas establecidas, implica no sólo una garantía frente al Administrado, sino también persigue garantizar la juridicidad del obrar administrativo y, de esta manera, alcanzar el interés público comprometido;

Que por todo lo expuesto ut supra, no hay ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, por lo que la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente, confirmándose en consecuencia la resolución cuestionada.

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 202,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la Auxiliar –Personal Policial– ADARME SOSA, ISABEL BEATRIZ, D.N.I. N° 28.914.078, contra la Resolución N° 604/2019, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

10/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3019

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-01954996-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Oficial Inspector– Personal Policial –DIEGO MARTÍN, RODRIGUEZ GUITIERREZ, D.N.I. N° 28.926.813, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 0642-S de fecha 12 de marzo del 2021, emitida por el Ministerio de Seguridad;

Que en órdenes 02 y 03 se encuentra digitalizado el Expte. N° 1926-D-2014-00107;

Que mediante la Resolución N° 0642-S-2021 el Ministro de Seguridad, aceptó en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Apelación incoado contra la Resolución N° PM-496 de fecha 09 de noviembre del 2020 de la Junta de Disciplina, la cual rechazó el Recurso de Reconsideración contra Resolución N° PM-375 por la cual se le aplicó al recurrente la sanción de veinte (20) días de suspensión laboral por infracción al Régimen Disciplinario Policial;

Que analizando el aspecto formal del recurso presentado, más allá de la denominación dada por el recurrente, en atención al Principio de Informalismo a favor del administrado, corresponde su tratamiento como Recurso Jerárquico, admitiéndolo formalmente de conformidad a lo establecido por el artículo 179 y siguientes de la Ley N° 9.003;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso en trato, se agravia el Sr. Rodríguez de la falta de acreditación del hecho imputado, efectuando diversas críticas atinentes a la merituación probatoria efectuada. En vinculación a ello, destaca, haber sido sobreseído en la causa penal seguida a raíz del hecho en cuestión;

Que en este sentido, el primer agravio implica una discrepancia con la valoración probatoria y los hechos

tenidos por ciertos, en consecuencia, como fundamento de la sanción. Pero esta mera discrepancia no determina que la resolución recurrida se encuentre viciada por falencias o carencias en orden a la derivación jurídica lógica de las conclusiones a las que arriba partiendo de los elementos de convicción incorporados. En tal sentido, los hechos imputados al recurrente se encuentran plenamente confirmados por las constancias enumeradas, merituadas, detallada y analíticamente en la Clausura del sumario administrativo y los cuestionamientos de evaluación probatoria ya fueron atendidos fundadamente con anterioridad;

Que en base a principios legales, la resolución adoptada resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, las que se derivan de las pruebas incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, en tanto los elementos de cargos resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto de la existencia material del hecho investigado y autoría del agente sancionado, quien en la oportunidad señalada y encontrándose prestando servicio en la Comisaría N° 38, en funciones de Oficial de Servicio del turno de Guardia, no veló por la salud e integridad psicofísica del ciudadano RUBEN ANGEL JACQUERZ, que se encontraba en ese momento bajo su custodia;

Que con respecto al pronunciamiento judicial, consta que el Tribunal Colegiado de la Segunda Circunscripción Judicial el día 02 de julio del 2020 y en el marco del Expediente N° P2-93867/14, dispuso el Sobreseimiento del Sr. Rodríguez por los delitos de Omisión de Auxilio en concurso ideal con Violación de los deberes de funcionario público (artículos 108, 249 y 54 del Código Penal) con fundamento en la extinción de la acción penal por Prescripción (artículo 62 del Código Penal y 373 del Código Procesal penal);

Que es evidente que la prescripción declarada en sede penal no enerva en lo más mínimo la razonabilidad de la atribución de responsabilidad administrativa del agente. En primer lugar, por cuanto el sumario administrativo no tiene por objeto verificar la eventual autoría de un delito, sino la posible infracción al régimen disciplinario respectivo (en el caso previsto por la Ley N° 6722 y modificatorias) y el procedimiento predispuesto a tal efecto es independiente de las actuaciones judiciales labradas para determinar si el accionar del Sr. Rodríguez constituye asimismo un ilícito penal. En tal orden de ideas, la independencia de la responsabilidad administrativa con las de otra naturaleza es reconocida por uniforme jurisprudencia de la SCJM, en reiterados fallos de los cuales se cita: "las investigaciones administrativas y judiciales pueden y suelen tomar caminos independientes, sin perjuicio de su misma interrelación. Las finalidades son distintas y los propósitos también, ya que lo disciplinario sólo tiene que ver con la continuidad del empleo público y no significa la pérdida de la libertad. También es más amplio el principio de responsabilidad frente a lo funcional y a las obligaciones éticas que demandan el cargo o la función. Este principio requiere una percepción más amplia en cuanto a juzgar el cumplimiento o no de los deberes asignados." Tal independencia tiene, en el caso del régimen policial, consagración legislativa expresa en el artículo 141 de la Ley N° 6722 y modificatorias. Y en segundo término resulta indiscutible en este caso que la sanción aplicada en el sumario administrativo no puede contradecir la resolución judicial, por cuanto el sobreseimiento por prescripción de la acción penal no implica un pronunciamiento respecto a la materialidad y la autoría de la conducta endilgada;

Que por lo expuesto ut supra, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso incoado, confirmándose en consecuencia el acto recurrido;

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad (fs. 600/601) y por Asesoría de Gobierno (fs. 602/603) del Expte. N° 1926-D-2014-00107;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Admitase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Inspector – Personal Policial –DIEGO MARTÍN, RODRIGUEZ GUITIERREZ, D.N.I. N° 28.926.813, contra la Resolución N° 0642-S de fecha 12 de marzo del 2021, emitida por el Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
10/01/2024 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 3115

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023–09457126–GDEMZA–HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de diciembre de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9500,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9500.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
10/01/2024 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

Decreto N°: 3287

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-10013588- -GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual obra el Acta N°30 del Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Obras Nihuil IV; y

**CONSIDERANDO:**

Que el 1 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la reunión del Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Obras

Nihuil IV;

Que en dicha reunión se abordaron los puntos del Orden del Día relacionados con la LAT Doble Terna 220 kV Cruz de Piedra Gran Mendoza, específicamente el pago de certificados finales de obra y la propuesta de utilización de remanentes de fondos;

Que el 4 de diciembre de 2023, después de un cuarto intermedio, se reanudó la reunión del Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Obras Nihuil IV, continuando la discusión sobre el pago de la LAT Doble Terna 220 kV Cruz de Piedra Gran Mendoza y los certificados finales de obra;

Que durante la reunión, la Dra. BUENO proporcionó información detallada sobre la capacidad legal del Fideicomiso para afrontar el pago de los Certificados de la Obra mencionada, resaltando la necesidad de establecer un Procedimiento Administrativo conforme al marco legal;

Que se recordó que el listado inicial de obras aprobadas está descrito en el Anexo II del Decreto Nro 3044/10, conformando el "Fideicomiso de Obras Nihuil IV", incluyendo esta obra específica en el listado de Obras según el Acta N° 20 del 28 de mayo de 2021, con prioridad en su ejecución;

Que los doctores DUO y VIZCAYA ofrecieron un informe detallado sobre el estado de avance de la obra en sus tres frentes: a) ET Gran Mendoza, b) ET Cruz de Piedra y c) LAT DT 220 kV entre ambas Estaciones Transformadoras, presentando indicadores financieros y económicos sobre la ejecución física y financiera, así como una previsión de fondos necesarios hasta la recepción provisoria de la Obra en marzo de 2024;

Que se acordó que el Fideicomiso de Obras Nihuil IV asumirá el pago de Certificados de Obra Básica ejecutada de la LAT DT 220 kV Gran Mendoza Cruz de Piedra hasta su recepción provisoria, siguiendo un proceso legal conforme al Reglamento Funcional del Comité Ejecutivo;

Que se autoriza la asignación de fondos remanentes, una vez cubiertas las obligaciones derivadas del pago de certificados, para la realización de estudios técnicos alineados con el listado de obras de la Guía de Referencia Unificada del EPRE y proyectos que aborden la problemática del Departamento de Malargüe, contribuyendo a la infraestructura según la normativa provincial y resolviendo desafíos específicos del mencionado departamento;

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 3044/2010, Decreto N° 1463/2023, Artículo 15 de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el Acta N° 30 del Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Obras Nihuil IV y autorícese a pagar los Certificados de Obra Básica ejecutada de la LAT DT 220 kV Gran Mendoza Cruz de Piedra hasta su recepción provisoria, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto citado en el artículo anterior será atendido con el Fideicomiso de Obras Nihuil IV – C.U.I.T. 30-71204054-4, titular de la Cuenta Corriente Bancaria Nro 736257-3 CBU Nro 0270066310007362570038, del Banco Supervielle S.A.

Artículo 3° - Notifíquese la presente disposición a MENDOZA FIDUCIARIA S.A.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
10/01/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 3183

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la necesidad de designar nuevas autoridades en el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Designese, a partir del 22 de diciembre de 2023, al señor DIEGO GABRIEL GARECA, D.N.I. N° 23.849.492, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 1; TRAMO 00; SUBTRAMO 05; CLASE 080: Subsecretario de Cultura, UNIDAD ORGANIZATIVA: 02.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
10/01/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1510

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03912900-GDEMZA-ASRIVADAVIA#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Da. ADRIANA ELIZABETH LUCERO, con funciones en el Área Sanitaria Rivadavia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción de Da. Adriana Elizabeth Lucero, acaecida el 30 de abril de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, conforme a lo dispuesto por Decreto-Ley N° 560/73;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento, a partir del 30 de abril de 2023, a la agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA RIVADAVIA - UNIDAD ORGANIZATIVA 52

CLASE 012 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. ADRIANA ELIZABETH LUCERO, clase 1968, DNI N° 20.516.500, CUIL N° 27-20516500-8.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

10/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1511

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03797345-GDEMZA-HMETRAUX#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Odont. MARIA NOE SPANO, a su cargo en el Hospital "Alfredo Metraux" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por la Odont. María Noe Spano, DNI N° 29.007.516, a su cargo de revista, a partir del 01 de julio de 2023, con el Vº Bº del Director del Hospital "Alfredo Metraux";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese a partir del 01 de julio de 2023, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “ALFREDO METRAUX” - UNIDAD ORGANIZATIVA 13

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-03 – Odontóloga.

Odont. MARIA NOE SPANO, clase 1981, DNI N° 29.007.516, CUIL N° 27-29007516-0.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

10/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1619

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04456107-GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. GRACIELA BEATRIZ BECERRA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por la Lic. Graciela Beatriz Becerra, DNI N° 14.220.651, al cargo que ocupaba en el Hospital de Enfermedades Infecciosas “José N. Lencinas” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 21 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01326 de fecha 21 de marzo de 2023, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Lic. Graciela Beatriz Becerra y se agrega Detalle de Liquidación de la Prestación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 12 de junio de 2023, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS “JOSÉ N. LENCINAS” - UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-21 – Licenciada en Enfermería.

Lic. GRACIELA BEATRIZ BECERRA, clase 1961, DNI N° 14.220.651, CUIL N° 27-14220651-5

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. GRACIELA BEATRIZ BECERRA, DNI N° 14.220.651, CUIL N° 27-14220651-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. GRACIELA BEATRIZ BECERRA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
10/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1644

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00860402-GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se solicita rectificar el Decreto N° 201/23, mediante el cual se modificó la Planta de Personal para posibilitar el ajuste de la situación de revista de diversos profesionales del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, en el Marco del Acta Acuerdo Comisión Negociadora Ley N° 7759, homologada por Decreto N° 27/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 46 del expediente de referencia obra informe de la Subdirección de Personal solicitando

rectificar la Planilla Anexa del Decreto N° 201/23, en la parte pertinente a la nueva situación de revista en lo que respecta al Tramo, siendo lo correcto "Tramo 01" y no como se menciona en la citada norma legal;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 inc. f. de la Ley N° 9433 y Arts. 10 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Rectifíquese la Planilla Anexa del Decreto N° 201 de fecha 14 de febrero de 2023, mediante el cual se ajustó la situación de revista de diversos profesionales del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" en la parte pertinente a la nueva situación de revista, en lo que respecta al Tramo, siendo lo correcto "Tramo 01".

Artículo 2º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

10/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1645

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-01607608-GDEMZA-ASJUNIN#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. MARTIN ENRIQUE MACHADO PASTRANA en el Área Sanitaria Junín del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 89 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 016 – Cód. 27-3-03-21, de la Unidad Organizativa 44 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.878.259,87).

Artículo 2°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA JUNÍN - UNIDAD ORGANIZATIVA 45

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. MARTIN ENRIQUE MACHADO PASTRANA, clase 1985, DNI N° 31.812.030, CUIL N° 20-31812030-8.

Artículo 4°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96045 41101 000

U. G. GASTO: S45003

Artículo 5°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6°- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

10/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2304

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03154290-GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo al Dr. NÉSTOR GUSTAVO AMAR, con funciones en el Área Sanitaria San Martín, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 10 obra Cédula de Notificación, con fecha 27 de junio de 2022, para que el mencionado profesional inicie los trámites jubilatorios;

Que en orden 36 se agrega copia de turno otorgado por ANSES con fecha 02 de febrero de 2023 y en orden 37 se adjunta cédula de notificación de suspensión de haberes, con fecha 12 de diciembre de 2022;

Que en orden 59 se agrega consulta de la página web de ANSES donde consta que el trámite jubilatorio ha sido resuelto en forma favorable al Sr. Néstor Gustavo Amar, con fecha de cobro de los meses de junio, julio y agosto de 2023;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 12 de enero de 2023, al profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN MARTÍN - UNIDAD ORGANIZATIVA 54

CLASE 007 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. NÉSTOR GUSTAVO AMAR, clase 1951, DNI N° 8.513.295, CUIL N° 20-08513295-5.

Artículo 2º - Establézcase que el Dr. NÉSTOR GUSTAVO AMAR, DNI N° 8.513.295, CUIL N° 20-08513295-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
10/01/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2375

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del día 12 de noviembre de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Farm. ANA MARÍA NADAL, al señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
10/01/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2782

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04728627-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. MONICA GRACIELA LESCANO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra constancia de fecha de cobro por el mes de julio de 2023 y se agrega en orden 17 Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01328 de fecha 22 de mayo de 2023, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. Mónica Graciela Lescano;

Que en orden 09 se adjunta la renuncia presentada por la Sra. Mónica Graciela Lescano, DNI N° 14.978.408, al cargo que ocupaba en el Departamento Provincial de Nutrición y Alimentación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del

---

01 de agosto de 2023;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de agosto de 2023, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 014 – Cód. 15-3-01-00 – Bromatóloga.

Da. MONICA GRACIELA LESCANO, clase 1963, DNI N° 14.978.408, CUIL N° 27-14978408-5

Artículo 2º- Establézcase que Da. MONICA GRACIELA LESCANO, DNI N° 14.978.408, CUIL N° 27-14978408-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. MONICA GRACIELA LESCANO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
10/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2784

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-08389659-GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. GRACIELA CARMEN PAGANO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta la Dra. Graciela Carmen Pagano, DNI N° 11.275.584, con el objeto de renunciar al cargo que ocupa, en el Área Sanitaria Luján de Cuyo, a partir del 01 de noviembre de 2023, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 03 se agrega copia de correo electrónico de ANSES, donde consta que la Sra. Graciela Carmen Pagano comienza a cobrar sus haberes jubilatorios a partir del 17 de octubre de 2023;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO - UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 005 - Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. GRACIELA CARMEN PAGANO, clase 1954, DNI N° 11.275.584, CUIL N° 27-11275584-0.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. GRACIELA CARMEN PAGANO, DNI N° 11.275.584, CUIL N° 27-11275584-0, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. GRACIELA CARMEN PAGANO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

10/01/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2803

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-08647014-GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Da. VERÓNICA ANDREA OSORIO, con funciones en el Área Sanitaria San Rafael del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción de la Sra. Verónica Andrea Osorio, acaecida el 03 de noviembre de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése de baja por fallecimiento, a partir del 04 de noviembre de 2023, a la agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL – UNIDAD ORGANIZATIVA 55

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. VERÓNICA ANDREA OSORIO, clase 1984, DNI N° 30.666.630, CUIL N° 23-30666630-4.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

---

10/01/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2805

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-08269690-GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Da. CECILIA ELENA FAZIO, a su cargo en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra renuncia presentada por la Sra. Cecilia Elena Fazio, DNI N° 29.916.767, a su cargo de revista, a partir del 31 de octubre de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Acéptese a partir del 31 de octubre de 2023, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 004 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. CECILIA ELENA FAZIO, clase 1982, DNI N° 29.916.767, CUIL N° 23-29916767-4.

Artículo 2°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

10/01/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2828

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06711106-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita incrementar el

---

Adicional por "Mayor Dedicación Profesional", que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a diversas profesionales, con funciones en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 001 - Cód. 27-3-04-03 - Unidad Organizativa 13; Clase 007 - Cód. 27-3-04-01 - Unidad Organizativa 44; Clase 002 - Cód. 27-3-04-01 - Unidad Organizativa 25; Clase 004 - Cód. 27-3-04-07 - Unidad Organizativa 01, todas del Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 16 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 22 inc. b), 24, 25 y 35 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.270.927,44).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.270.927,44).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.270.927,44), en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti".

Artículo 4º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública

Provincial y suprimanse los cargos vacantes, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Increméntese el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional", que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a las profesionales que a continuación se mencionan, en los porcentajes que en cada caso se consignan:

**JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2**

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI” – UNIDAD ORGANIZATIVA 02

Mayor Dedicación Profesional del 112% al 129%

CLASE 005 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. LETICIA RAQUEL SALDEÑA, CUIL N° 23-27369907-4.

Mayor Dedicación Profesional del 100% al 129%

CLASE 006 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARISA LAURA OLGUIN, CUIL N° 27-26559427-7.

CLASE 007 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. SONIA ALEJANDRA BENVENUTO, CUIL N° 23-20424043-4.

Mayor Dedicación Profesional del 50% al 129%

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARÍA VANESA MONTES DE OCA, CUIL N° 27-24234839-2.

Artículo 6° - El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96004 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70848 – S05013 – S05124 – S05014

Artículo 7° - Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 8°- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9°- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

10/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2829

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-07714199--GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759 a la Nut. BETTIANA LADY TOMASELLA, con funciones en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008, Cód. 27-3-04-03, Unidad Organizativa 43, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 18 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.439.681,95).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública

Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ – UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-16 – Nutricionista.

Nut. BETTIANA LADY TOMASELLA, DNI N° 31.389.624, CUIL N° 27-31389624-8.

Artículo 4° - El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96043 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S43058

Artículo 5° - Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 6°- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

10/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2832

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2020-00545456-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo al Dr. RICARDO DANIEL TORRES, con funciones en el Área Sanitaria San Martín, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 37 obra Cédula de Notificación al Dr. Ricardo Daniel Torres, CUIL N° 20-11177235-6, para que inicie los trámites jubilatorios, con fecha 02 de mayo de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y su modificatoria;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 17 de noviembre de 2023, al profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN MARTÍN - UNIDAD ORGANIZATIVA 54

CLASE 007 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. RICARDO DANIEL TORRES, clase 1954, DNI N° 11.177.235, CUIL N° 20-11177235-6.

Artículo 2º - Establézcase que el Dr. RICARDO DANIEL TORRES, DNI N° 11.177.235, CUIL N° 20-11177235-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
10/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2838

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su titular, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO, a partir del día 05 de diciembre de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
10/01/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2899

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2019-02851983-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita incrementar el Adicional por "Mayor Dedicación" del veinticinco por ciento (25%) al cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. LAURA CONSUELO PASTOR, con funciones en el Departamento Contratos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 36 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 013, Cód. 15-2-01-04 - Unidad Organizativa 13, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 22 inc. b), 24, 25 y 35 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15, 26 y 35 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 138.363,21);

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública

Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Incrementese el Adicional por "Mayor Dedicación" del veinticinco por ciento (25%) al cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se indica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD – UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 016 – Cód. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento.

Da. LAURA CONSUELO PASTOR, DNI N° 24.651.425, CUIL N° 27-24651425-4.

Artículo 4° - El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96075 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70440

Artículo 5° - Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 6°- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

10/01/2024 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**PROTECNOLOGÍA S.A.S.** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 14/11/2.023, comparecen el señor MAYORGA GRECO GUSTAVO MATÍAS DNI N° 31.454.854 CUIL/CUIT N° 20-31454854-0, de nacionalidad argentina, nacido el 28/04/1.985, comerciante, soltero, con domicilio en M7 casa 3, Barrio Rincón de Vistalba, Vistalba, Lujan de cuyo, Mendoza., constituyendo dirección electrónica: gustavo.mayorga.gm@gmail.com; y el Sr. MAYORGA GRECO DIEGO FERNANDO DNI N° 32.454.791 CUIL/CUIT N° 20-32454791-7, de nacionalidad argentina, nacido el 06/10/1.986, comerciante, casado, con domicilio en Donado N° 932 Lujan de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: diego.mayorga86@gmail.com, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad a las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina PROTECNOLOGÍA S.A.S. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) SERVICIOS DE CONSULTORES EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas de información y comunicaciones, SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN, actividades administrativas y servicios de apoyo. B) OPERACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Realizadas por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros.- A tal fin la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: exportación e importación de Productos relacionados y necesarios para la prestación del servicio de Sistemas de Seguridad, programación y actividades conexas de información y comunicaciones.C) INMOBILIARIA Urbanización, arrendamientos o administración de inmuebles, proyección y realización por cuenta propia o de terceros, de viviendas, edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas, perforaciones de agua, gas, petróleo y cualquier obra de ingeniería, y/o arquitectura, ya sea de carácter público o privado; estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, de todos tipos de estructuras de cualquier material en especial viviendas con paneles solares, construcciones en fresco, en seco, industrializadas , viviendas sustentables y ecológicas con otras materiales no convencionales, obras civiles, viales . acueductos, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, perforaciones y la construcción en generar de todo tipo de obras, incluso las destinadas a la vivienda propia, a oficinas o explotaciones Comerciales, industriales, a cocheras, parques de servicio, playas de estacionamiento, garajes, o a establecimientos públicos o privados de características particulares urbanizaciones de barrios en cualquiera de sus tipos, hospitales. escuelas, cementerios, oficinas o. edificios públicos, puentes, diques, represas y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectónico. Todas estas actividades podrán efectuarse tanto como para la comercialización de las construcciones concluidas con objeto lucrativo o simplemente mediante la locación de obras y/o servicios de construcción a terceras personas por la vía de la celebración de contratos de carácter oneroso que permitan la devolución del capital a la entidad, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal, Entidades Autárquicas y no gubernamentales o sin fines de lucro. D) MARCAS Y PATENTES: Comercialización de marcas propias, sublicenciar a terceros los derechos de uso de una marca. cobro de regalías, comisiones. honorarios; aranceles, fondos o cualquier tipo de retribución por explotar comercialmente una marca, patente, transferir tecnología y "know how".- E) FIDUCIARIA: Actuar como agente fiduciario .o fiduciante en cualquier tipo de fideicomiso. F) COMUNICACIONES E INTERNET: 1) comercialización de aparatos telefónicos, fax, télex, celulares móviles. comercialización de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, como ser aparatos telefónicos, fax, télex y equipos para telefonía celular móvil. la comercialización, colocación y distribución de los mencionados productos. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o

empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos; componentes, productos y materias primas relacionadas con la telefonía estática y/o móvil, de fabricación nacional o extranjera. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos. 2) prestación y explotación de redes de telecomunicación e internet: prestar servicios de internet, redes, materiales, equipos, venta, producción y promoción de productos alimenticios, ropa, indumentaria, calzado, productos de perfumería, bolsos, carteras, y cualquier otro producto cuya venta licita pueda realizarse mediante internet o telemarketing. G) MARKETING: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: 1) Investigación de mercado, socioeconómica y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. 2) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. 3) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descrita en los puntos a, b y c. 4) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descrita en los puntos anteriores. 5) Organizar y promover exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliaria, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. H) GESTION DE COBRANZAS EXTRAJUDICIALES: Cobranzas de deudas correspondientes a empresas privadas, personas físicas inmobiliarias. bancos o cualquier ente público y privado. Consultora mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos. sociales y Ja ejecución: en forma organizada de dichos planes y estudios. Mandatos y servicios mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales de consorcio de propietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables o no, en el orden nacional, provincial y municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), representado por la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (Pesos MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores, la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la

sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuese plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección de acto rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quorum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto del otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente en la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de sindicatura. ARTICULO DECIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Manzana 7 Casa 3, Barrio Rincón de

Vistalba, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 2. El Sr. socio MAYORGA GRECO GUSTAVO MATÍAS y el Sr. MAYORGA GRECO DIEGO FERNANDO suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. MAYORGA GRECO GUSTAVO MATÍAS suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias normativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. MAYORGA GRECO DIEGO FERNANDO suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias normativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial Extraprotocolar Acreditación de Integración del Capital. 3. Designar Administrador Titular a: MAYORGA GRECO GUSTAVO MATÍAS DNI N° 31.454.854 CUIL/CUIT N° 20-31454854-0, de nacionalidad argentina, nacido el 28/05/1.985, comerciante, soltero, con domicilio en Manzana 7 Casa 3, Barrio Rincón de Vistalba, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: gustavo.mayorga.gm@gmail.com , quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: CLAUDIO ALBERTO MOLINA DNI N° 34.641.863 CUIL/CUIT N° 20-34641863-0, de nacionalidad argentina, nacido el 27/11/1.984, comerciante, soltero, con domicilio en, MZ A Casa 32 s/n Terrada y J.J.Paso Maipu, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: molinaclaudio491@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.

Boleto N°: ATM\_7813934 Importe: \$ 6880  
10/01/2024 (1 Pub.)

(\*)

Los Señores: 1) MONFORT IGNACIO FEDERICO, D.N.I. 33.577.139, CUIT: 20-33577139-8, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de enero de 1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alejo Irusta 3321, Barrio TAC, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza y BOGAS ROMINA MICAELA, D.N.I. 35.877.799, CUIL: 27-35877799-1, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de enero de 1991, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Simón Semorille 2725, Barrio Unimev, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; en carácter de socios de la sociedad denominada "**MON.BO S.A.S**", conforme las facultades otorgadas en el punto primero del acto constitutivo y estatuto social suscripto en Acta y folio número R-00213832 de fecha 25/10/2023 del Libro de Protocolo de Actas de Requerimiento para Certificaciones de Firmas. Los señores en el carácter indicado y acreditado continúan diciendo: - Que atento a la observación detectada por la Dirección de Personas Jurídicas, viene por medio de la presente a subsanar el error material e involuntario de la fecha del contrato constitutivo, quedando de la siguiente manera: "En la ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes de OCTUBRE de 2.023, comparece el señor MONFORT IGNACIO FEDERICO, D.N.I. 33.577.139, CUIT: 20-33577139-8, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de enero de 1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alejo Irusta 3321, Barrio TAC, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza y la señora BOGAS ROMINA MICAELA, D.N.I. 35.877.799, CUIL: 27-35877799-1, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de enero de 1991, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Simón Semorille 2725, Barrio Unimev, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones". - Que atento a la observación detectada por la Dirección

de Personas Jurídicas, viene por medio de la presente a subsanar el error material e involuntario de respecto al objeto, viene por medio de la presente a subsanar el error material e involuntario de la fecha del contrato constitutivo, quedando de la siguiente manera: “La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, con excepción de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y con excepción de fideicomisos financieros; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte”. Los señores, en la representación invocada, aceptan esta escritura en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo solicitado.

Boleto N°: ATM\_7893218 Importe: \$ 2880  
10/01/2024 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La Asociación Civil **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MALVINAS ARGENTINAS TUPUNGATO** Personería Jurídica 588/95, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Enero del 2024, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Barrio El Tupun, Manzana M – Casa 11, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance Cerrado el 31 de Agosto del 2023, informes de Comisión Revisora de Cuentas y Memoria Anual correspondiente al ejercicio cerrado el 31/08/2023. 3° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales.

Boleto N°: ATM\_7907268 Importe: \$ 810  
10/01/2024 (1 Pub.)

(\*)

“**Union Vecinal Gobernador Benegas**” CONVOCATORIA En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del “Union Vecinal Gobernador Benegas” con fecha 15 de Diciembre de 2023, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero de 2024, a las 18:30 hs en primera convocatoria y a las 19:30 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Salvador Maria del Carril 1872 de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, por el Balance cerrado al 31 de Agosto 2023. 3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7907279 Importe: \$ 630  
10/01/2024 (1 Pub.)

(\*)

**INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A.** – El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el jueves 8 de febrero de 2024, en la sede social de calle Buenos Aires n° 446 de la Ciudad de Mendoza, a las veinte horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de Presidente de la Asamblea; 2º) Declaración de la validez de la Asamblea; 3º) Consideración y Aprobación de la Gestión y de la Memoria y Balance General y Estados Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023; 3º) Asignación de honorarios al Directorio y 4º) Destino a dar a las

utilidades y la cuenta de Resultados no Asignados.

Boleto N°: ATM\_7909333 Importe: \$ 3150  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

(\*)

**RESONANCIA S.A.** – El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el jueves 8 de febrero de 2024, en la sede social de calle Buenos Aires n° 446 de la Ciudad de Mendoza, a las diecinueve horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de Presidente de la Asamblea; 2º) Declaración de la validez de la Asamblea; 3º) Consideración y Aprobación de la Gestión y de la Memoria y Balance General y Estados Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023; 3º) Asignación de honorarios al Directorio y 4º) Destino a dar a las utilidades y la cuenta de Resultados no Asignados.

Boleto N°: ATM\_7909335 Importe: \$ 3150  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

(\*)

La comisión directiva del **Golf Club Andino** convoca para el día 1 de febrero de 2024, la reanudación de la asamblea general ordinaria iniciada el 9/11/2023, la cual se celebrará en las instalaciones en la sede social de la institución, sita en Av. Arquitecto Carlos Thays s/n, Parque Gral. San Martín, Mendoza, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, para, en un todo conforme con lo resuelto unánimemente en la asamblea del 9/11/23, tratar los siguientes puntos del orden del día: 3) lectura, deliberación y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadros, anexos y demás cuentas que expone la comisión directiva para conocimiento de los socios por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023; y 5) tratamiento de la gestión de la Honorable Comisión Directiva por el ejercicio cerrado al 30/06/2023. Fdo. Fabián Argentino Díaz, presidente – Enrique Figueroa, secretario.

Boleto N°: ATM\_7912486 Importe: \$ 4050  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación Expediente N° EX-2023-09341254-GDEMZA-DGIRR: Titular: FAZZIO FRANCISCO, Tramita permiso de perforación a 200 metros en 12"- POZO "B" (por sustitución del pozo 10/1273) en su propiedad, ubicada en: Calle, Juan Vanin, Esq. Calle Los Guindos; Dto. Huares; Dpto., Rivadavia; N.C.: 109900140050040000005; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7909236 Importe: \$ 540  
10-11/01/2024 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación Expediente N° EX-2023-09342941-GDEMZA-DGIRR: Titular: FAZZIO FRANCISCO, Tramita permiso de perforación a 200 metros en 12"- POZO "C" (por sustitución del pozo 10/949) en su propiedad, ubicada en: Calle, Juan Vanin, Esq. Calle Los Guindos; Dto. Huares; Dpto., Rivadavia; N.C.: 109900140050040000005; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7909238 Importe: \$ 540  
10-11/01/2024 (2 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO AMADO DEL VALLE

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241001

Boleto N°: ATM\_7893270 Importe: \$ 450  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMOS JAVIER ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241002

Boleto N°: ATM\_7906293 Importe: \$ 450  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ LILA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241003

Boleto N°: ATM\_7906298 Importe: \$ 450  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARIN ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241004

Boleto N°: ATM\_7906900 Importe: \$ 450  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de YACIOFANO HUGO OSCAR ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241006

Boleto N°: ATM\_7907334 Importe: \$ 450  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10)Días a beneficiarios de VILLEGAS FLORES NOELIA BELEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241007

Boleto N°: ATM\_7907353 Importe: \$ 450  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BAZ ADELA CHANCY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241005

Boleto N°: ATM\_7907425 Importe: \$ 450  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA IRIS JOSEFINA DELICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241008

Boleto N°: ATM\_7907427 Importe: \$ 450  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAS BENJAMINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241010

Boleto N°: ATM\_7909312 Importe: \$ 450  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO OMAR ATILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241011

Boleto N°: ATM\_7909320 Importe: \$ 450  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Por la presente la Sra. SANCHEZ MARTA SILVIA, D.N.I. N° 5.438.632 y SANCHEZ MARIA DEL ROSARIO D.N.I. 12.044.972, comunica que ha solicitado la baja del contrato de la Maousoleo ubicada en Parcela 121 cuadro 11 Contrato N° 32342 del Cementerio Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electronico N° 481-2024, y convoca a herederos de señora Zocca Zenocratti Francisca, fallecida el 07/02/1991, Rodriguez Francisco, fallecido el 01/06/1991, Sanchez Ana Maria fallecida el 05/02/2010 a fin de presentarse ante la Comuna, Direccion de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM\_7909425 Importe: \$ 630  
10/01/2024 (1 Pub.)

---

A derecho habientes de BUENO ANTONIO y MARTIN ISABEL, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 07 - Fracción 12 - Parcela 49 - Parque de Descanso, conforme Expte.EE-21.223-2023 - Of. Defunciones - Planta Baja" Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director Asuntos Jurídicos - Dirección Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_7893208 Importe: \$ 1800  
08-10-12-16-18/01/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos de PALACIO, ALBERTO PATRICIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9995953. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7907343 Importe: \$ 900  
09-10-11-12-15/01/2024 (5 Pub.)

---

A derecho habientes de TEODORA JESÚS NAVARRO, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio LOS ANDES MEMORIAL, los que se encuentran en Nicho 755 - Fila 3 - Pabellón 45 Adulto - Cementerio de Guaymallén, conforme expte. EE-15.362-2023 - Of. Defunciones - Planta Baja. Fdo: Dra. Marcela Amarillo - Directora - Dirección Asuntos Legales - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_7881235 Importe: \$ 800  
04-08-10-12-16/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTARELLI JAIME ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232423

---

Boleto N°: ATM\_7893228 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de IRAZABAL ALFREDO MAURICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232426

Boleto N°: ATM\_7893242 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA GLADYS CARLOTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232430

Boleto N°: ATM\_7893243 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDEZ ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232434

Boleto N°: ATM\_7893250 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA GLADYS ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232431

Boleto N°: ATM\_7893267 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA JULIA IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232438

Boleto N°: ATM\_7893269 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRICONDO HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232424

Boleto N°: ATM\_7893271 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAS FERNANDO WALTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232425

Boleto N°: ATM\_7893273 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARMONA ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232428

Boleto N°: ATM\_7893275 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PARDO MIRTA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232432

---

Boleto N°: ATM\_7893280 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VELAZQUEZ ELIANA ANAHI Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232435

Boleto N°: ATM\_7893281 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO ALEJANDRO NICOLAS  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232437

Boleto N°: ATM\_7893283 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIP MARTA DAFNE Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232441

Boleto N°: ATM\_7893286 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CERIONI LUIS MIGUEL Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232444

Boleto N°: ATM\_7893287 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARUANI ROBERTO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232427

Boleto N°: ATM\_7906083 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LORENZI JOSE MARCOS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232445

Boleto N°: ATM\_7906088 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANTUNA MARIA DEL CARMEN  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232440

Boleto N°: ATM\_7906094 Importe: \$ 900  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA JOSE ANIBAL Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232433

Boleto N°: ATM\_7906096 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAREDO JUAN CARLOS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232436

---

Boleto N°: ATM\_7906100 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FIGUEROA ANGEL MATIAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232443

Boleto N°: ATM\_7906391 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos de HIDALGO, OMAR ATILIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX:2024-00087335. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM\_7907003 Importe: \$ 900  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos de RIVEROS, DOMINGO ROQUE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX:2024-104840. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7907088 Importe: \$ 900  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos de ORELLANO, RAFAEL SABINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-00050140. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7906289 Importe: \$ 900  
05-08-09-10-11/01/2024 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de MAXIMO PEREDO, Cita la municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio LOS ANDES MEMORIAL, los que se encuentran en Nicho 490. Fila 2, Pabellón 47 Urnas. Cementerio de Guaymallén, conforme EE- 20.570 /2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Roberto Martín González. Subdirector Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_7875779 Importe: \$ 800  
28/12 02-04-08-10/01/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos de MARTINEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. 13.395.630, Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal, en calle Peltier 351, Ciudad, Mendoza. Firmado: Andrea Inés Hinojo

Boleto N°: ATM\_7885136 Importe: \$ 900  
04-05-08-09-10/01/2024 (5 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensor Luciano Genovesi, mensurará 226,60 m2, propiedad de López Rivas, José María, ubicada en Av. San Martín N° 107, Ciudad de Malargüe. Expediente: EX-2023-06791071- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 17. Hora: 17

Boleto N°: ATM\_7893241 Importe: \$ 540  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 9.000 m2; propietario: ESTEBAN MIGUEL LANZILOTTA, Los Guindos 6836, Capilla del Rosario, Guaymallén. Enero 17, hora 10.00. Expediente EX-2023-09664176-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7909219 Importe: \$ 270  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Fernando Bianchi, Ingeniero Agrimensor, mensurará, unificará y fraccionará 4416,89 m2 y 732,37 m2 propiedad de la foresta de vialba s.a; y 693,51 m2 propiedad de MERCEDES MARÍA CARBALLO y Atilio Enrique Carbone, ubicados en Laprida N° 1499, La Puntilla, Luján de Cuyo. Expediente EE-66217-2023. Enero 17, hora 15:30.

Boleto N°: ATM\_7909224 Importe: \$ 810  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 364,50 m2. Propietario NAVARRIA BLAS. Ubicación calle Hipólito Irigoyen N° 28, El Zapallar, Las Heras. EX-2024-00070682-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 17, hora 17.00.

Boleto N°: ATM\_7909225 Importe: \$ 540  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti, mensurará 238 m2 aproximadamente, propiedad de JUAN ERNESTO PÉREZ y ELSA MANUELA NUÑEZ de PÉREZ, ubicada en Santiago del Estero 930, Godoy Cruz, Mendoza. EX-2023-09943614-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 17, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_7909228 Importe: \$ 540  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Orlando Rodríguez agrimensor mensurará,140.35 m2 de LUCIANA JULIA MARTINEZ de MONTEAVARO, para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, pretendida por SAUCHUCA JULIO CESAR. Límites: Norte: María de los Ángeles Muñoz y IPV en 10.01 metros; Sur: Calle Neuquén y Aidé Juri de Alborno en 8.83 metros; Este: Juana Estella Ponce en tres tramos de 17.11 metros 0.14 metros y 10.43 metros; Oeste: Jovina Dolores Arenas y Virginia Villegas en 11.92 metros y Aidé Juri de Alborno en 15.85 metros.Ubicada en Calle Neuquén 1248, Las Heras, Mendoza. Enero 17, hora 11:00. EX-2024-00067936-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7909207 Importe: \$ 1620  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de Horcones Sociedad Anónima, pretendida por Gladys María Módica, Unidad 34, Propiedad Horizontal, Edificio Lomas Blancas, Centro Esquí Penitentes, Piso 2, Departamento 2, Cubierta Propia 45,85 m2, Cubierta Común 57,29 m2, Porcentaje Copropiedad 2,37 %. Ruta Nacional N° 7 S/N°, Las Cuevas, Las Heras. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Enero 17, hora 12:00. Expediente EX-2023-09862062-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7909209 Importe: \$ 1080  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 1609 ha.aproximadamente, propiedad de TECNICAGUA S.A. INDUSTRIAL COMERCIAL AGRICOLA, pretendida por WALTER SEGUNDO GUIÑE.Gestión título Supletorio ley14159 y modificatorias.Límites: Norte: Frigorífico Tempesti S.A.; Sur: Hoy José Quiles, Felipe Allayme; Este: Ángel Custodio Pozo; Oeste: Paraje La Cieneguita (Loma Blanca) y Ruta Provincial 153 Norte, Las Catitas, Santa Rosa. Puesto El San Gabriel desde km 22 de Ruta 153 Norte y en dirección al Este por camino vecinal 368 m. Punto de reunión: Puesto San Gabriel. Enero 17, hora 11. EX-2023-10012395-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7909210 Importe: \$ 1350  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor René Rodríguez mensurará aproximadamente 130.37m2, para obtención de Título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de COMPAÑÍA DE ORGANIZACIONES Y MANDATOS DE EMPRESAS DE TIERRAS Y AFINES C.O.M.E.T.A. DE REponsABILIDAD LIMITADA, pretendida por CRISTIAN DANIEL GOMEZ, de la propiedad ubicada en calle Mariano Moreno 347, lado norte, a 42.66 m de la Calle Godoy Cruz y a 44.71 m de la calle Guisasola. Hora 8.30. Enero 17. Ciudad, Tunuyan. Límites: Norte, Compañía de Organizaciones y Mandatos de Empresas de Tierras y Afines C.O.M.E.T.A. de Responsabilidad Limitada; Sur Calle Mariano Moreno; Este Compañía de Organizaciones y Mandatos de Empresas de Tierras y Afines C.O.M.E.T.A. de Reponsabilidad Limitada; Oeste: Alvino Samuel Méndez. Expediente EX-2024-00032554-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7909229 Importe: \$ 1890  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 846 ha. 5448.23 m2, propiedad EUSEBIO ZEBALLOS, ROSARIO ZEBALLOS, JULIA ZEBALLOS DE ARANCIBIA, PLACIDA ZEBALLOS, REJIS ZEBALLOS, EULALIA ZEBALLOS DE GIMÉNEZ, MANUELA ZEBALLOS DE FUNES, AQUILINO ZEBALLOS, ELENA ZEBALLOS, GREGORIO SALOMÓN, ELENA ZEBALLOS, PLACIDA ZEBALLOS DE MERCADO, ELENA ZEBALLOS DE SALOMÓN Y NICOLÁS ROSALES, pretendida por ANTONIO ENRIQUE ARCE Y GRISELDA DEL TRANSITO ACEVEDO. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Río Tunuyán; Sur: Rubén Oldra y Raúl Verde; Este: Antonio Enrique Arce y Griselda del Tránsito Acevedo y Rogelio Barroso; Oeste: Rubén Oldra. Ubicación: desde Ruta 50 por calle 5 de Octubre en dirección Sur 1100 m pasando el Río Tunuyán y luego por la misma prolongación Calle 5 de Octubre en dirección Oeste 2395 m hasta llegar a la propiedad (al Sur y Norte de la calle y 20 ha. 8766.41 m2, Puesto San Antonio), propiedad de EULALIA ZEBALLOS DE GIMENEZ, MANUELA ZEBALLOS DE FUNES, AQUILINO ZEBALLOS, ELENA ZEBALLOS Y GREGORIO SALOMÓN, pretendida por ANTONIO ENRIQUE ARCE Y GRISELDA DEL TRANSITO ACEVEDO. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites, Norte: Río Tunuyán; Sur: Carina Barroso Beneites; Este: Carina Barroso Beneites; Oeste: Antonio Arce y Griselda del Tránsito Acevedo. Ubicación: desde Ruta 50 por calle 5 de Octubre en dirección Sur 1100 m pasando el Río Tunuyán y luego por la misma prolongación Calle 5 de Octubre en dirección Oeste 1915 m hasta llegar a la propiedad. Distrito Villa; Departamento La Paz. Punto de reunión Ruta 50 y Calle 5 de Octubre. Enero 17, hora 7:30. EE-05433543-2022.

Boleto N°: ATM\_7909230 Importe: \$ 4320  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Pérez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará 18 ha. 0860,64 m2, parte de mayor extensión. Propiedad

---

TEÓFILO ANDRÉS ARUANI y HÉCTOR AMÉRICO ARUANI. Ubicación: Ruta Panamericana S/Nº, a 888 m al Norte de calle Roque Saenz Peña, costado Oeste, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Enero 17, hora 11:00. Expediente EX-2023-08337069-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7909232 Importe: \$ 810  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 187,34 m2, propietario OSCAR RONALDO DE LA ROSA y OTRA CALLE RIOJA 1.330, Ciudad, Capital. EX-2023-09929024-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 17, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_7909233 Importe: \$ 540  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 1ha. 4.449,12 m2. Propiedad de: IDELFONSO BLAS BELEDA COMPAÑ y FRANCISCO FELIPE BELEDA COMPAÑ. Pretendida por ANTONIO ALEJANDRO FLORES, LUIS WALTER FLORES, MARIO GUSTAVO FLORES y PATRICIA GABRIELA FLORES. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Calle Martín Miguel de Güemes N° 2021, Ciudad, Tunuyán. Expediente EX-2023-09811082-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 17, hora 17:00. Límites: Norte: Claudio Gómez, Griselda Miriam Gómez, Raúl Gómez, Idelfonso Blas Beleda Compañ y Francisco Felipe Beleda. Sur: María de Los Ángeles Salinas, Alan Leonel Salinas, Claudio Mario Salinas, Silvestre Anturiano Ascuy, Yamila Macarena Milagros Orellana Rada, Hilarion Celia Mercado, Margarita Baptista, Sabina Rodríguez, Zacarias Orellana, Este: Sucesores de Enrique Bertona; Oeste: Calle Martin Miguel de Güemes.

Boleto N°: ATM\_7909231 Importe: \$ 1890  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ramón Sederó, Ingeniero Civil mensurará 6131,70 m2, propietarios GERMAN ARIEL, ANDREA VICTORIA YSANDRA LUCIANA MASON, Acceso Este, Lateral Sur N° 7261, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Enero: 17, Hora: 9. EX- 2024-00078222- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7909241 Importe: \$ 540  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 1314.84 m2 aproximadamente. Propietaria: MARIAESTHER SOCIAS. Ubicación Benjamín Argumedo a 1820 m al Norte de calle La Superiora. Km 8.Guaymallén. Límites: Norte: Felipe Flores Chocala y Otros. Sur: Juan Giménez. Este: Calle Benjamín Argumedo. Oeste: David López. Expt: 2023-10044237-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero: 17, Hora:11

Boleto N°: ATM\_7909242 Importe: \$ 810  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Martin García Agrimensor, mensurará 12ha 7234.96m2 propietario Ugarte Manuel, ubicación Calle El Toledano, 780m al sur de Calle Los Filtros vereda oeste, Las Paredes, San Rafael. Expediente 2023-09987726-DGCAT. Enero 17, Hora 10.

Boleto N°: ATM\_7909432 Importe: \$ 540  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Rubén Pérez Agrimensor, mediará 750 m2 de SANTIAGO RODRIGUEZ Pretende: MARIA ESTER CABRAL Y MARIA JOSE CABRAL. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58.,Ubicación: Calle Ingeniero Lange Nº 891 – Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2024-00139357-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Calle Uspallata. Sur: Calle Antonio Santander Sotero. Este: Juana Rodríguez de Bustamante. Oeste: Calle Ing. Lange. Enero 17. Hora 9.

Boleto Nº: ATM\_7909434 Importe: \$ 810  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Rubén Pérez Agrimensor, mediará 171,50 m2 aprox.de JOSE VILLATORO SERRANO.Pretende: MARCELA ANTONIA FUENTES Y NESTOR EZEQUIEL FUENTES. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias.Ubicación: Calle Mendoza 596 – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2024-00143283-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte y Oeste: El titular. Sur: Calle Mendoza. Este: Callejón de Servidumbre. Enero 17. Hora 11

Boleto Nº: ATM\_7909436 Importe: \$ 810  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Rubén Pérez Agrimensor, mediará 178,66 m2 de JOSÉ LOPEZ PAYUETA Pretende: JOSE LUIS FREITES. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Leandro Niceforo Alem Norte Nº 801 – Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2024-00141483- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte y Este: El Titular. Sur: Calle Uspallata. Oeste: Calle Leandro Nicéforo Alem Norte. Enero 17. Hora 8

Boleto Nº: ATM\_7909437 Importe: \$ 810  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor, mediará 1.000 m2 aproximadamente, propiedad del GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA, pretendida por Nelly Virginia Coria, obtención de título supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58, ubicada en callejón de servidumbre de paso denominado Cjón. Gutiérrez, costado este, a 110 m al sur de Carril Centro, a 530 m al oeste de Calle Arrascaeta, Cdad. de Junín. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Nación Argentina. Enero: 16 – Hora: 10:00. EX-2023-08860046- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto Nº: ATM\_7906287 Importe: \$ 1350  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mariano Miras mediará 73589,40m2. Propietario: Antonio Maestra. Ubicación: Callejón Público s/nº 793m al Sur de El Clavel o Antonio Lorenzo (donde finaliza), La Llave, San Rafael. Enero 16. Hora 12.30. Expediente 2024-00082639-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto Nº: ATM\_7906825 Importe: \$ 540  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

Mauricio Lucero Ing agrimensor mediará aproximadamente 209.00 m2. Propietario. JUAN CARLOS AMAYA. Ubicada en Calle Godoy Cruz Nº 1121. Ciudad, Tunuyán, Mendoza. Enero: 16 Hora: 8.00. EX-2024-00011912- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto Nº: ATM\_7906872 Importe: \$ 540  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 1ha5239.16m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Amedeo, Lucia Beatriz y Godoy Rodolfo Fernando, pretendida por Osses Nancy Daniela y Osses Rebeca Micaela, ubicada en Callejón Segura, s/nº, a 500m al norte por callejón Segura, vereda este, El Pastal, Las Heras. Límites: Norte: Gerardo Capitan Silva; Sur: Ramundas Carlos Alberto. Este: Granata Walter Vicente, Granata Maria Cristina; Oeste: Callejón comunero de indivisión Forzosa "Segura". Enero 16 Hora: 10hs. Punto de reunión: Intersección Calle El Pastal y Callejón Segura, El Pastal, Las Heras. Expte. EX-2023-09272513- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7907249 Importe: \$ 1620  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

Raúl Manzini, Agrimensor, mediará 122,40 m2, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular LEOPOLDINO ACUÑA Y MARIA AURELIA GODOY; pretendiente: MARIO FABIAN QUIROGA; Pasaje San Pedro 145 Villa Marini Godoy Cruz. Límites: Norte: Mario Hugo Maccari; Sur: Nancy Alejandra Ciccioi; Este: Veronica Elizabeth Lobos; Oeste: Pasaje San Pedro. Enero 16. Hora: 18:00 Expte: EX 202308839533

Boleto N°: ATM\_7907261 Importe: \$ 810  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

Raúl Manzini, Agrimensor, mediará 361,85 m2, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular BERNARDO PONCE; pretendiente: MATIAS JESUS TRASLAVIÑA; calle 25 de mayo 1128 Ciudad las Heras. Límites: Norte: Gregorio y Celeste Montes De Oca; Sur: Felix Videla; Este: Calle 25 de Mayo; Oeste: Juan Horacio Brandi Zapata. Enero 16. Hora: 19:00 Expte: EX202308831663

Boleto N°: ATM\_7907262 Importe: \$ 810  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 258,82 m2, propietarios Raul Arnaldo Araujo y Rosa Elena Matyjas, ubicada en calle Lavalle N° 598, Centro, Godoy Cruz. Enero:16 Hora: 09:00 Expte.: EX-2024-00099737-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7907274 Importe: \$ 540  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, mediará: Título 1: 1.531.298,91 m2.; Título 2: 4.671.750,37 m2; Título 3: 736.331,60 m2, propiedad ALBERTO JOSÉ BERTANI y CRISTIAN LUIS ALEXANDER, Calle Vega Sin Número, 1.260 metros norte Carril Norte, vereda Este, Ciudad de Santa Rosa, Santa Rosa, Enero 16. Hora: 09:00 EX-2023-10040741- GDEMZA-DGCAT

Boleto N°: ATM\_7907275 Importe: \$ 810  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mediará para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y sus Modificatorias, aproximadamente 447,11 m2 de FERNANDEZ VDA DE LOPEZ MARIA MAGDALENA, LOPEZ FERNANDEZ ALEJO, GONZALEZ SERGIO CARLOS, GONZALEZ ERICA NAHIR, GONZALEZ GUSTAVO FABIO, GONZALEZ ARIEL JULIO pretendidos por LOPEZ GLORIA EDITH. Nicolas Avellaneda 46, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: Calle Nicolas Avellaneda, Sur: JULIA DEL CARMEN PIZARRO y JUAN CARLOS TOLEDO. Este: ARIEL JULIO GONZALEZ, Oeste: Con los titulares del Inmueble. Enero 16 Hora: 09:20 EX-2023-10001574- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7907263 Importe: \$ 1350  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mediará para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y sus Modificatorias, aproximadamente 222,84 m2 de MARIA FERNANDEZ, FRANCISCO NATIVIDAD y DOLORES ROSARIO PEREZ pretendidos por GALVAN PATRICIA BEATRIZ. Juan Agustín Maza N° 444, Panquehua, Las Heras. Límites: Noreste: Calle Juan Agustín Maza y MARIA FERNANDEZ, FRANCISCO NATIVIDAD y DOLORES ROSARIO PEREZ, Sur: CARLOS GARAVALLIA. Este: JUAN MANUEL DONOSO Oeste: LUQUI RUGGERO JORGE ROSARIO. Enero: 16 Hora: 09:00 EX-2023-10001463- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7907266 Importe: \$ 1080  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini mediará 300.00 m2 de Maria Dolores Pellicer Tarraso, Vicenta Maria Pellicer Tarraso,, Rosario Pellicer Tarraso, Vicente Pellicer Tarraso, Jose Pellicer Tarraso y Juan Pellicer Tarraso, pretendida por Joshua Jeremias Valdez Gomez para Gestión de Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatoria, Ubicada en Calle Remedios Escalada de San Martín N°2455 El Plumerillo, Las Heras, Límites Norte Maria Dolores Pellicer Tarraso, Vicenta Maria Pellicer Tarraso,, Rosario Pellicer Tarraso, Vicente Pellicer Tarraso, Jose Pellicer Tarraso y Juan Pellicer Tarraso, Sur: Domingo Beard, Este: Settímio Cipollone, Oeste: Calle Remedios Escalada de San Martín. Enero 16 Hora: 09:00 EX-2023-09483788- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7907272 Importe: \$ 1620  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Gida mediará 108,79 m2. Propietario MARCELO FABIAN SPOSITO Y/ OTROS. Lafinur 856 esq, Berutti, esquina Noreste. General Dorrego, Guaymallén. Enero:16 Hora: 9.00. Expediente. EX-2024-00128323- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7907338 Importe: \$ 540  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez Agrimensor mediará 300,00 m2, aproximadamente, propiedad de RONDA, EDUARDO para Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, pretendida por Maidana, Antonio Roque y Palina, Teresa Del Carmen, ubicada en calle Las Heras N° 276, Tupungato, límites Norte con José Pelegrina y Jaime Valeriano en 30,00 m; Sur con Natalia Morosini en 30,00 m; Este con calle Las Heras en 10,00 m; Oeste con Jorge Sabatini en 10,00 m. Punto de reunión calle Las Heras N° 276. Tupungato, Mendoza, Enero: 17, 17:00 hs. EX-2024-00077483-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7907331 Importe: \$ 1350  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mediará 5 ha 3513.49 m2, parte mayor extensión, gestión para titulo supletorio ley 14159, y modificatorias, propiedad de COMERCIAL LA SEBASTIANA SOCIEDAD ANONIMA Pretendiente: Asociación Civil Arroyo Creciente. Límites Norte: con Comercial La Sebastiana S.A. Sur: Con Comercial La Sebastiana S.A. Este: con Martín Cutilla. Oeste con: Davies Jeffrey Evan. Ubicada en Calle Bascuñan s/n, 1716.84 m, al este de Ruta n° 90, lado sur, Los Sauces, Tunuyán. Enero: 16 2024 Hora 12.30. Exp: EX-2024-00078194- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7907339 Importe: \$ 1350  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte, mediará 31035.51 m2; parte de mayor extensión, propiedad de Santa María de los Andes S.A. Dominio Fiduciario (Ley 24441), ubicado por servidumbres de tránsito, al oeste de servidumbre de tránsito preexistente y por esta 4125 m al norte de Ruta Provincial N° 86, y por

esta 4150 m al oeste de Calle Cobos, Agrelo, Luján de Cuyo. Enero 15, 9:00 horas. Punto de encuentro: portal de Ingreso emprendimiento Dragonback Estate. Expediente: EE-66453-2023

Boleto N°: ATM\_7906149 Importe: \$ 1350  
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

---

Liliana Magni, Agrimensora, Mensurará, Superficie 39 Ha. 0189.22 m<sup>2</sup>, formado por 10 parcelas, Propietario Carlos Adolfo VON DER HEYDE GARCIA VILLAMIL, Ubicación: Calle Vior s/n°, intersección Baudrel s/n°, esquina Noreste, Buen Orden, San Martín, Mendoza.- Enero 15, hora 10:00 Expte. N° EE-64988-2023

Boleto N°: ATM\_7906169 Importe: \$ 540  
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

---

Alejandro García Agrimensor, mensurará y fraccionará en Propiedad Horizontal, 242.70 m<sup>2</sup>, y porcentaje Pasillo Comunero (6.15 %), propiedad ALBERTO HECTOR AVENA, Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Corrientes, 76 metros al Sur, calle Rio Juramento, Costado Oeste, Lote 6, Conjunto Residencial La Esquina, Capilla Del Rosario, Guaymallen. Se cita Condóminos e Interesados del Pasaje Comunero. EX-2023-08883288-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 15, hora 9,00.

Boleto N°: ATM\_7906611 Importe: \$ 1080  
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

---

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 486.50 m<sup>2</sup>, EX-2023-10044199-GDEMZA-DGCAT-ATM, MAURICIO ANDRES PEREZ, Calle Naciones Unidas N° 173, Ciudad, Maipú. Enero 15. Hora 9.00.

Boleto N°: ATM\_7906612 Importe: \$ 270  
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Marcelo Méndez mensurará aproximadamente 10 ha. 4.626,74 m<sup>2</sup>. Propiedad de: FRANCISCO CARLOS SALVADOR JANNELLO. Pretendida por JOSE RAMON ZUÑIGA. obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Calle Del Cementerio S/N°, costado Oeste, a 260 metros al Sur de calle Los Baños, Capiz, Villa, San Carlos. EX-2023-09810970-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 15, hora 18:00. Límites: Norte: Francisco Carlos Salvador Jannello; Sur: Humberto Tristán, Carmen Rosalba, Elba, Julio Cesar, Josefina, Hortensia, Lidia Noemí, Ramón Alberto y Esilda Matilde Castro, Yolanda Balmaceda y José Bandiera; Este: Calle Del Cementerio; Oeste: Julián Potosi Yampa.

Boleto N°: ATM\_7906613 Importe: \$ 1620  
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 11324.54 m<sup>2</sup> aproximadamente (parte mayor extensión), gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO. Ubicación: fundo enclavado, por servidumbre de hecho s/n° a 140.00 m al suroeste de calle San Martín Sur s/n° (entrada Aeroclub Mendoza); punto de encuentro: cartel de entrada Aeroclub Mendoza. La Puntilla, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Aeroclub Mendoza. EX-2023-09010871-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 15, hora 20.00.

Boleto N°: ATM\_7906614 Importe: \$ 1080  
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

---

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 220,00 m<sup>2</sup>, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad JUAN CARLOS ARRIETA, pretendida por PAOLA VERÓNICA DEL CARMEN MOLINA, Ubicados en Calle Martín Fierro N° 986, Barrio Hermandad Obrera, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: José Francisco Domínguez, Sur: Calle Martín Fierro,

---

Este: Adrián Marcelo Ponte y María Belén Espejo, Oeste: Marianela Belén Giovanetti y María Paula Giovanetti. EE-84-2024. Enero 17, hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_7906617 Importe: \$ 1350  
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará y unificará, Título I: 1486,66 m2; Título II: 131,04 m2 y Título III: 196,30; de ANAHI FERNANDA DRIS (Dominio Fiduciario Art.1684 del CCCN). Juan B. Justo N° 626, 5ta. Sección, Ciudad, Capital. Enero: 15, hora: 9. EX-2023-09871783-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7906620 Importe: \$ 810  
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

---

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 236,40 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL PERSONAL AERONAUTICO Y DE ACTIVIDADES AFINES LIMITADA, pretendiente OLGA NICOLASA ESTER TELLO. Ubicación calle Florencio Sánchez N° 841, B° COVIPA, Guaymallén. Límites: Norte: Miguel Jesús Ernesto Bazán. Sur: Mario Edgar Milian Gorriz. Este: calle Florencio Sánchez. Oeste: Mauricio Andrés Caccuri. EX-2023-09855416-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 15, hora 18.20.

Boleto N°: ATM\_7906634 Importe: \$ 1080  
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 10900 m2, parte mayor extensión, propietario ROMEO FRANCISCO. Ubicada: Carril Norte s/n°, costado Norte, 480 m este, calle Buen Orden, Buen Orden, San Martín. Enero 15, hora 17:00. EE-62070-2023.

Boleto N°: ATM\_7906654 Importe: \$ 540  
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

---

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción 100, Superficie 40468,61 m2, propietario ALAN TERPINS, ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte, Ruta Provincial N° 94, S/Nº. Punto de encuentro: Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Enero 15, hora 10:45. EX-2024-00010802-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7906655 Importe: \$ 1080  
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará y unificará, Título 1: 169,20 m2, propiedad de GIMENEZ LEONARDO JAVIER y Título 2: 190,80 m2, propiedad de LUPPO LUIS FRANCISCO ubicados ambos en calle J. A. Sucre N°2736, B° General Espejo, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Enero 15, hora 15:30. Expediente EE-46-2024.

Boleto N°: ATM\_7906709 Importe: \$ 810  
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará y Fraccionará 1045 Ha. 1964.33 m2 aproximadamente. Propiedad de: VIER LUCAS ERNESTO (1/2) y GIL AGUSTIN BLAS (1/2). Ubicada en Ruta Provincial 103 s/n° desde la intersección de Ruta Nacional 144 y Ruta Provincial 103, por esta última 15 Km hacia el Norte, Costado Este, Piedras de Afilar, Cuadro Benegas, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-09900361-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 17 de Enero HORA 12

Boleto N°: ATM\_7906865 Importe: \$ 1080

---

08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

---

Roberto Sciardis, Agrimensor, mensurará propiedad de JORGE FRANCISCO SANCHEZ, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por SERGIO GERARDO ALARCON VARGAS, Propiedad Horizontal, Unidad 5, Planta Baja 0-5: Superficie Cubierta Propia 28,30 m<sup>2</sup>; en Primer Piso 1-5: Superficie Cubierta Propia 27,49 m<sup>2</sup>; Ambas Plantas: Superficie Cubierta Propia: 55,79 m<sup>2</sup>; Superficie Cubierta Común Total: 6,30 m<sup>2</sup>; Superficie Cubierta Total: 62,09 m<sup>2</sup>; Superficie No Cubierta Para Uso Exclusivo, pero de Propiedad Común, Patio: 11,25 m<sup>2</sup>; porcentaje 15,13 %. En calle Luis Agote N° 716, Ciudad, Capital. Se Cita a Copropietarios Interesados del Mencionado Edificio. Enero 15, hora 12,30. Expediente EX-2024-09987547-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7906710 Importe: \$ 1620  
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2991 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GIANDINOTO MIGUEL. Pretendida por: Ocaña Heriberto, Ocaña Sergio Ariel, Ocaña Ramiro Gabriel, Orellana Patricia Raquel, Ocaña Antonio Jorge. Conjuntamente se pretende el 3.80 % del Cjon Com. Individ. Forzosa, Inscripción de Dominio 17061679. Límites: Norte: El Titular. Sur: Moriatis Angel. Este: El Titular y Otros (Cjon Com. Individ. Forzosa) y Oeste: Giandinoto Luciano Alberto, Giandinoto Natalio Sebastián Y Translidea S.A. Ubicación desde rotonda de intersección Av. Juan B. Alberdi y calle Del Monte, por esta última 560 m al sur, hasta el Cjon Com. Individ. Forzosa, costado oeste, luego 444 m al oeste, costado suroeste, Dpto. San Rafael, Dto. Cuadro Nacional, Mza. EX-2023-09900704-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 15 de Enero Hora 17

Boleto N°: ATM\_7906854 Importe: \$ 2160  
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

---

Daniel Perez, Agrimensor, mensurará aproximadamente 101,95 m<sup>2</sup>., Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Propietario: ABRAHAM SADNIK (50%) Y LILIANA ELIZABETH MIRANDA (50%), pretende: Carlos Raúl Ramirez, solo el 50% correspondiente a Abraham Sadnik, calle España 3.141, Ciudad, Capital. Límites: Norte y Este: Víctor Hugo Luciani; Sur: Pedro Carlos Requena; Oeste: calle España. Expediente: EX-2023-09987901. Enero: 15 Hora: 8,00

Boleto N°: ATM\_7906881 Importe: \$ 1080  
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1646 Ha. 2774.45 m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de: VIER LUCAS ERNESTO. Ubicada en Ruta Provincial 103 s/n° desde la intersección de Ruta Nacional 144 y Ruta Provincial 103, por esta última 23.6 Km hacia el Norte, Costado Este, Estancia El Sacrificio, Piedras de Afilas, Cuadro Benegas, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-09900378-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 17 de Enero HORA 11.30

Boleto N°: ATM\_7906890 Importe: \$ 1080  
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1500 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GIANDINOTO MIGUEL. Pretendida por: Vazquez Maria Adelaida, Ocaña Fernando Exequiel, Ocaña Griselda Janet Y Ocaña Daiana Raquel. Conjuntamente se pretende el 1.90 % del Cjon Com. Individ. Forzosa, Inscripción de Dominio 17061679. Límites: Norte y Sur: El Titular. Este: El Titular y Otros (Cjon Com. Individ. Forzosa) y Oeste: Giandinoto Luciano Alberto, Giandinoto Natalio Sebastián y Translidea S.A. Ubicación desde rotonda de intersección Av. Juan B. Alberdi y calle Del Monte, por esta última 560 m al sur, hasta el Cjon Com. Individ. Forzosa, costado oeste, luego 444 m al oeste, costado noroeste, Dpto. San Rafael, Dto. Cuadro Nacional, Mza. EX-2023-09900716-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 15 de Enero Hora 17.15.

---

Boleto N°: ATM\_7906892 Importe: \$ 2160  
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

Jorge Strappazzón Agrimensor mensurará 6.522,90 m2 parte de mayor extensión Propietario DANIEL FRANCISCO MORALES. Callejón Comunero s/nº costado sur a 150,00 metros al este de Calle La Posta s/nº y por esta a 350,00 metros al Norte de Avenida Mitre Distrito Ciudad. Departamento Junín. Enero:15 Hora 08:30 Expediente Catastro EX - 2024 - 00103602--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7907090 Importe: \$ 810  
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, agrimensor, mensurará, Título I:199.95 m2 de Manuel Pacheco (parte de mayor extensión) y Título II: aproximadamente 77 m2 de PROVINCIA DE MENDOZA S/ Art. 236 Inc. a del C.C. y C. Pretende Arturo Ramón Luna Tejada. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Víctor Manuel Aravena Cabrera. Sur: Avenida Julio A. Roca. Este: Sergio Orestes Ubilla.Oeste: Más terreno del Manuel Pacheco. Avenida Julio A. Roca . Este 317 Ciudad Malargüe.. Enero:15 Hora:12:00. Expte: EX-2024-00077476-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7907056 Importe: \$ 1350  
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

Ley 11.867. Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, el Sr. CAPALDI, Enrique Ángel DNI N° 8.282.780 y la Sra. OCHOA, Ruth de Lourdes, DNI N° 10.847.345 ambos domiciliados en Avenida del Libertador 876, Palmira, San Martín, Mendoza anuncian la transferencia del 100 % del fondo de comercio denominado Farmacia de Lourdes CUIT N° 30-63486379-0 destinado al rubro farmacia ubicado en Avenida del Libertador 876, Palmira, San Martín, Mendoza a favor del Sr. ABOU MEDELEJ, Flavio Jeremías, DNI N° 34.853.692 con domicilio: manzana F, casa 8, Barrio Peñaflo, Coquinbito, Maipú, Mendoza. Para el reclamo por ley dirigirse a Escribano Ricardo Javier Colombo, DNI 12.931.885, Reg. Notarial 1089 con domicilio en Manzana C Casa 15 Barrio Juan XXIII, Ciudad Rivadavia, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7907328 Importe: \$ 3150  
10-12-15-17-19/01/2024 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º, Ley 11867) Se hace saber que la Sra. Sandra Bibiana Arce, DNI N° 17.417.686 CUIT: 27-17417686-3 con domicilio en Joaquin V. Gonzales N° 2130 B° Trapiche, Godoy Cruz, en la Provincia de Mendoza, Ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del Rubro Regalería, bajo el nombre "timbavati", Libre de toda deuda, gravamen y sin personal, sitio en Joaquin V. Gonzales 2130 B° Trapiche, Godoy Cruz en la provincia de Mendoza, al Sr. Federico Gonzalo Arce, DNI N° 24.973.269, domiciliado en Joaquin V. Gonzales 2130 B° Trapiche, Godoy Cruz, en la provincia de Mendoza, Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término Legal. Solicitante Sandra Bibiana Arce.

Boleto N°: ATM\_7907250 Importe: \$ 3600  
09-10-11-12-15/01/2024 (5 Pub.)

Transferencia Fondo de Comercio: se informa que el señor Santiago Sarrión DNI N°34324026, Cuit 20-34324026-1, con domicilio en calle Juan de Garay 190 de Godoy Cruz, vende y transfiere al señor Agustin Gabriel Rosales DNI N° 41030584 con domicilio en calle Gral. Martín de Güemes 26, un Fondo de Comercio en el rubro: minimarket. Nombre Fantasia: Güemes 26

S/Cargo

09-10-11-12-15/01/2024 (5 Pub.)

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**OLIVARES DE DON IGNACIO SOCIEDAD ANONIMA.**- Comunicase que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 2 de enero de 2.024 se ha designado el siguiente directorio: PRESIDENTE al Señor Luis Armando Mansur, L.E. 5.542.946, nacido el 30 de Septiembre de 1.949, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con Lidia Elena Ambrosini, domiciliado en Fausto Arenas 455, Rivadavia, Mendoza y DIRECTOR SUPLENTE: al Señor JUAN IGNACIO MANSUR. D.N.I. 33.052.013, nacido el 09 de setiembre de 1.987, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Fausto Arenas 455, Rivadavia, Mendoza, quienes tendrán mandato hasta el ejercicio que finaliza el 31 de Octubre de 2.025, no obstante permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados.

Boleto N°: ATM\_7907241 Importe: \$ 630  
10/01/2024 (1 Pub.)

(\*)

**PUNTO DE PARTIDA SRL** Comunica CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de fecha 28/12/2023 Claudio Fabián CLERICI CUIT 20253083159 cedió 495 cuotas sociales de capital (pertenecientes al 45% del total del capital) a favor de la sra María Laura MARTINEZ CUIL 27274022707 nacida el 26/07/1979 con domicilio en calle Paraguay N° 540 de la ciudad de San Rafael por lo tanto la composición societaria es Hector Pablo PEREZ 505 cuotas sociales representativas del 55% del capital social y la señora Maria Laura MARTINEZ 495 cuotas sociales representativas del 45% del capital social La administración y representación de la sociedad está a cargo a partir del 01/12/2023 en cabeza del Señor Héctor Pablo PEREZ, quien actuará en forma individual, y en tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_7907346 Importe: \$ 1440  
10-11/01/2024 (2 Pub.)

(\*)

**OLLOMEDICA S.A.** Conforme al artículo 60 LGS, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 28 de diciembre de 2023 se aprobó la elección del nuevo directorio, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Luis Fernando Duboue DNI 17.946.509, y como Director Suplente al Sr. Rebeca Moretti DNI 29.112.736 El mandato del Directorio es por tres ejercicios y termina cuando la Asamblea General Ordinaria trate el Balance que cierra el 31 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM\_7907430 Importe: \$ 450  
10/01/2024 (1 Pub.)

(\*)

**SERVICIOS RIO COLORADO S.A.** Comunica que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2023 en sede social, se decidió aprobar el aumento de Capital Social hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOCE MIL CON 00/100 (\$10.012.000). En consecuencia, de conformidad a lo resuelto en este acto, el capital se aumentará en PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000), por lo cual el nuevo Capital Social de la empresa pasará a ser de PESOS DIEZ MILLONES DOCE MIL CON 00/100 (\$10.012.000). A tal efecto, se emitirán diez millones (10.000.000) de nuevas acciones ordinarias. Las nuevas acciones podrán ser suscriptas en la misma proporción de la tenencia accionaria a fin de no modificar las proporciones sobre el capital aumentado si los accionistas lo manifestaren y comunicaren en el plazo de ley -art. 194 LGS- y deberán reintegrar los mismos mediante sumas de dinero en el plazo máximo de sesenta (60) días contados desde la última publicación del presente edicto en los términos que el Presidente del Directorio les informe. Si alguno de ellos no manifestara su intención de suscribir las nuevas acciones o lo hiciera parcialmente, los demás accionistas que hubiesen comunicado su intención podrán hacer uso del derecho de acrecer -art. 194 LGS-

debiendo comunicar su intención al presidente de la sociedad en la sede social e integrar mediante sumas de dinero el valor correspondiente en la forma que le será informada.

Boleto N°: ATM\_7909240 Importe: \$ 4050  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

**GOLDER ASSOCIATES ARGENTINA S.A.** comunica que por acta de Directorio del día 17 de abril de 2.023 se resolvió la renovación de los miembros del directorio de GOLDER ASSOCIATES ARGENTINA S.A., quedando el mismo constituido de la siguiente manera: los Sres. Javier Matías Martín, Guillermo Andrés Herrera Pizarro y Marcelo Edgardo Martínez como directores titulares; y al Sr. Diego Landoni como director suplente. Distribuyendo los cargo de los directores titulares del siguiente modo: Presidente: Javier Matías Martín, Vicepresidente: Guillermo Andrés Herrera Pizarro y Director Titular: Marcelo Edgardo Martínez, quienes aceptan los cargos para los cuales han sido designados.

Boleto N°: ATM\_7909354- Importe: \$ 540  
10/01/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ABO CUYO SRL.** Hace saber que el 14/05/2019 se procedió a la Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales en su totalidad equivalentes a 180 cuotas sociales a un valor nominal de \$ 100 cada una. Los Cedentes son Miguel Angel Uliarte con DNI N° 21.369.955, Ernesto Martín Uliarte con DNI N° 22.625.188 y Mirta Juana Parrilla con DNI N° 6.626.104, quienes transfieren 60 cuotas sociales cada uno respectivamente; a favor de los Cesionarios quienes reciben: Juan José Díaz con DNI N° 31.728.779 la cantidad de 18 cuotas sociales, Jorge Armando Becerra con DNI N° 23.202.518 la cantidad de 63 cuotas sociales, Hugo Sebastián Arrigoni con DNI N° 22.432.662 la cantidad de 63 cuotas sociales, Tomas Edgardo Mondino con DNI N° 28.708.065 la cantidad de 18 cuotas sociales, Francisca Alejandra Romero con DNI N° 16.861.897 la cantidad de 18 cuotas sociales, todas de valor nominal \$ 100 cada una, quienes las aceptan en su totalidad. Quedando conformada la Gerencia por Renuncia del Sr. Miguel Angel Uliarte, de la siguiente manera: Juan José Díaz con DNI N° 31.728.779 en carácter de Socio Gerente; con un mandato con un plazo de duración por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_7909463 Importe: \$ 1080  
10/01/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ARTURO YACOPINI E HIJOS S.A. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME** del 26/10/2023. Comunica: I.- Aumento de Capital con reforma de estatutos:TITULO II: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO SEXTO: CAPITAL: El capital social es de \$ 40.000.000.- (pesos cuarenta millones) representados por 40.000.000.- (cuarenta millones) de acciones de \$ 1.- (pesos uno) cada una, de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, divididas en dos clases: 30.100.000 (treinta millones cien mil) acciones de la Clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos por acción, y 9.900.000 (nueve millones novecientos mil) acciones de la Clase "B" con derecho a 1 (un) voto por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.-". II. Aprobación del texto del estatuto depurado.

Boleto N°: ATM\_7912482 Importe: \$ 720  
10/01/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**VALLE DEL ESTE S.A.** Comunica designación de administradores y cambio de domicilio. I.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 15/3/2022. Director Titular (Presidente): Hernan Rodrigo YACOPINI, DNI 24.207.316, Director Suplente: María Laura CARUBIN, DNI 25.984.783. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilio especial calle Hipólito Yrigoyen N° 346, Godoy Cruz, Mendoza.

II.- ACTA DE DIRECTORIO del 30/09/2023. Comunica que ha fijado domicilio legal, fiscal y de la sede social en calle Rodríguez Peña N° 744, esquina Av. Francisco Gabrielli, Luzuriaga, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7912488 Importe: \$ 450  
10/01/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la subsanación de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: NAIRA FULGUERA CONDORI, nacionalidad boliviana, DNI 95.639.541, mayor de edad, nacida 30/06/1989, que declara ser de estado civil soltera, y estar domiciliada en calle Paula Albarracín de Sarmiento 1495, Guaymallén Mendoza; ARIEL FERNANDO ZAMBRANA CORO, nacionalidad argentina, DNI 34.676.848, mayor de edad, nacido 17/02/1990, que declara ser de estado civil soltero, y estar domiciliado en calle Aristóbulo del Valle 1025, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: 17-05-2023; fecha de subsanación 09-01-2024. 3°) Denominación: **ARNALEIRA S.R.L.** modificación de nombre original ZIA GROUP S.R.L. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha establecido en: calle Gomensoro 2815, Guaymallén, Mendoza; 5°) Objeto social: a) Comercial b) Mandataria c) Transporte d) Agropecuaria e) Vitivinícola 6°) Plazo de duración: Será de 100 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio 7°) Monto del capital social: un millón de pesos (\$ 1.000.000,00). 8°) Órgano de administración socio gerente NAIRA FULGUERA CONDORI y socio gerente ARIEL FERNANDO ZAMBRANA CORO 9°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre cada año.

Boleto N°: ATM\_7912607 Importe: \$ 1170  
10/01/2024 (1 Pub.)

**MENDAGRO S.A.** - El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, el día 01 de febrero de 2024 a las 12:00 horas, en el domicilio de calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la documentación detallada por el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2023. 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023. 5) Remuneración de los miembros del Directorio. 6) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante el Registro de Mendoza. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7906101 Importe: \$ 4950  
09-10-11-12-15/01/2024 (5 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 30-M-2019-60207, caratulado "MARIA INES RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.688.114", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE GRAL. PAZ N° 3754, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 5-53519-1 Nomenclatura catastral es 03-03-04-0007-000021-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción al N° 1.599 Fs. 71, Tomo 11 del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA,

DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo  
05-08-09-10-11/01/2024 (5 Pub.)

---

## LICITACIONES

(\*)

### HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAVADO DE MANOS”. EX – 2023-08618975-GDEMZA. APERTURA 01/02/2024.07.30 HS. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
10/01/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-00073369- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 23 de Enero de 2024

Hora: 08:00 HS

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA COLUMNA PAC COULON JEREMIAS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
10/01/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DE ALQUILER MEDIANTE MODALIDAD DE PROVISIÓN CONTINUA DE EQUIPOS PARA CICATRIZACIÓN DE HERIDAS (VAC), POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CON DESTINO A AFILIADOS DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 1-LPU24

Expte.: EX – 2024 - 00044025

Fecha de apertura: 19-01-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 40.800.000,00

Valor del Pliego: \$ 40.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo  
10/01/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

---

“PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO Y GASEOSO, POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES O HASTA CONSUMIR LAS CANTIDADES SOLICITADAS, CON DESTINO A HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING Y SUS DEPENDENCIAS ANEXAS DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 212-LPU23

Expte.: EX – 2023 - 09948280

Fecha de apertura: 19-01-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 42.665.000,00

Valor del Pliego: \$ 42.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

10/01/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública Menor Nº 2002/2024

Expte. Nº 10444/2023.

Convocase Licitación Pública Menor, para el día 19/01/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir el Alquiler de inmueble destinados al funcionamiento de oficinas de Dirección de Prensa, Dirección de Familia, Educación, Dirección de Diversidad Genero y DDHH, Inventario y Patrimonio, Secretaría General, Dirección de Programa Nacionales y Deposito perteneciente a Dirección de Diversidad Genero y DDHH y Dirección de Programas Nacionales.

Presupuesto Oficial: \$3.370.000,00.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Entrega de Oferta: Treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura- Artículo 9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Enero de 2024.-

S/Cargo

10/01/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

PÚBLICA Nº 1001/2024

LICITACIÓN Expediente Nº 2023/4783/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 29/01/2024 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$81.497.973

VALOR DEL PLIEGO: \$81.497,00

ASUNTO: “AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE JARDIN MATERNAL “PICARDIAS”” ubicado en la calle Curuzú Cuatia Nº2000, Bº La Estanzuela, del Departamento de Godoy Cruz

Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133168/4133049

S/Cargo

---

10-11/01/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR**

LICITACION PÚBLICA – EX-2024-00162688- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día (18) Dieciocho de Enero de 2024 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de Tambores de Aceite con destino a Mantenimiento de Vehículos, Parque Automotor, General Alvear, Mendoza ; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 2023-00162688

Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.

Presupuesto Oficial \$ 52.547.000,00

Valor del Pliego: \$ 53.000,00.-

S/Cargo

10/01/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE PROCESADORES MARCA ESPECÍFICA, A FIN DE SATISFACER NECESIDADES QUE AL RESPECTO DEMANDAN DISTINTOS AFILIADOS DE OSEP CON Y SIN CUD”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 201-LPU23

Expte.: 09412783 - EX - 2023

Fecha de apertura: 31-01-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 108.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

10/01/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

LICITACIÓN PÚBLICA – EX-2024-00167816- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 19 de Enero de 2024 a las 11:00 horas, con el objeto de la Adquisición de Cubiertas con destino a Parque Automotor, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, General Alvear, Mendoza; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 2024-00167816

Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.

Presupuesto Oficial \$ 52.504.920,00

Valor del Pliego \$ 53.000,00

S/Cargo

10/01/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”**

---

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-9739916- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0013-LPU24

Apertura: 23/01/2024

Hora: 11:00

Adquisición de suturas por un período de 4 meses para el servicio de Farmacia.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

10/01/2024 (1 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**ENLATAS SAS** - FE DE ERRATAS. En la publicación del Boletín Oficial N° 32017 del día Jueves 28/12/2023 se publicó erróneamente los datos del Señor Jose Luis Frusso. Seguidamente se consigna la publicación con los datos correctos: A los efectos de su inscripción ENLATAS SAS por Acta de Asamblea de socios unánime realizada el 21/12/2023, el Sr. Diego Canet adquirió la totalidad de la participación accionaria del Sr. Jose Luis Frusso por lo que en el día de la fecha el Órgano Administrativo quedo integrado por: Sr. Diego Canet DNI 21.369.691, administrador Titular y la Sra. Agustina Dragonetti DNI 31.286.386 como Administrador Suplente, con duración de tres años desde su designación.

Boleto N°: ATM\_7907248 Importe: \$ 630

10/01/2024 (1 Pub.)

(\*)

**"BIO NATURAL QUIMICOS S.A.S."** FE DE ERRATAS Comunica que en Boletín Oficial N° 32016 del 27/12/2023 donde se comunicó la constitución de BIO NATURAL QUIMICOS Sociedad Por Acciones Simplificada, fue informado erróneamente el siguiente inciso 12)- Suscripción e integración del capital social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social: a) el señor Carletto Exequiel Alejandro suscribe trescientas (300) acciones, por pesos trescientos mil (\$ 300.000) y representan el cien por ciento (100%) del capital; e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), el cual se rectifica por el siguiente: "12)- Suscripción e integración del capital social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social: a) el señor Salinas Juan José suscribe trescientas (300) acciones, por pesos trescientos mil (\$ 300.000) y representan el cien por ciento (100%) del capital; e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%)." (FE DE ERRATAS)

Boleto N°: ATM\_7909478 Importe: \$ 810

10/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496  
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$4950
Entrada día 09/01/2024	\$0
Total	\$4950

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====